



**ACUERDO No. CSJATA21-69**  
**miércoles, 23 de junio de 2021**  
**(Magistrada Ponente: Doctora OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO)**

*Por el cual se modifica la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus de Jueces del Distrito Judicial de Barranquilla durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero hasta el 18 de diciembre de 2021, establecidos en el Acuerdo No. CSJATA20-163 del 23 de diciembre de 2020.*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y,

**ANTECEDENTES**

Que este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, dentro del Acuerdo No. CSJATA20-163 del 23 de diciembre de 2020 realizó el estudio concerniente a la programación de los Turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los Jueces y Magistrados (as) de las Cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga y Soledad, durante los días y horas no hábiles, fines de semana y festivos, Semana Santa, a partir del 11 de enero hasta el 18 de diciembre de 2021.

El anterior acto administrativo fue notificado a los funcionarios judiciales y empleados de la oficina judicial para conocimiento y fines pertinentes y de igual forma se publicó en la página web de la Rama Judicial en el espacio otorgado a esta Seccional.

Sin embargo, se observó que de manera involuntaria en el listado de turnos asignados a los Jueces del Distrito Judicial de Barranquilla, se asignó a dos jueces diferentes el turno correspondiente al 30 de junio de 2021.

30 de junio de 2021	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA	CLAUDIA CONSUEGRA CARRILLO
30 de junio de 2021	JUZGADO 003 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA - CENTRO NORTE HISTÓRICO	CARMEN CECILIA CORTEZ SÁNCHEZ

Es por ello, que se debe entrar a modificar el listado o cronograma de turnos establecidos a los Jueces del Distrito Judicial de Barranquilla, para así entrar a corregir dicha falencia, por lo que, con el ánimo de no afectar los turnos fijados para el segundo semestre de 2021, se dispone que la programación de turnos del año siguiente, año 2022, de los Jueces del Distrito Judicial de Barranquilla se iniciará con el JUZGADO 003 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA - CENTRO NORTE HISTÓRICO, lo anterior respetando el criterio acogido por el Acuerdo No. CSJATA20-163 del 23 de diciembre de 2020, en el cual se tuvo el ánimo de asignar estos turnos por orden de apellido, con lo cual la Juez CONSEUGRA CARILLO CLAUDIA, primera en ese orden de apellidos acometerá el turno ya fijado para el 30 de junio de 2021 y la Juez CORTEZ SÁNCHEZ CARMEN CECILIA, segunda en se orden de apellidos, acometerá el primer turno que se fije en el cronograma del año siguiente, 2022.



Es necesario señalar que el estudio y consideraciones realizados dentro del Acuerdo No. CSJATA20-163 del 23 de diciembre de 2020, continuara rigiendo en su integridad, lo que se entrara a modificar es el listado de turnos para Jueces del Distrito Judicial de Barranquilla.

Que, en méritos de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la lista de Turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Hábeas Corpus para Jueces (as) del Distrito Judicial de Barranquilla, durante los días y horas no hábiles, fines de semana y festivos, Semana Santa, a partir del 11 enero hasta el 18 de diciembre de 2021, que fueron establecidos en el Acuerdo No. CSJATA20-163 del 23 de diciembre de 2020, en el sentido que la Juez 002 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA acometerá el turno ya fijado para el 30 de junio de 2021 y la Juez 003 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, acometerá el primer turno que se fije en el cronograma del año siguiente, 2022, mediante acuerdo que oportunamente expida este Consejo Seccional, conforme lo expuesto en la parte motiva de este Acto.

**PARÁGRAFO:** Se recuerda que los turnos se asignarán por días calendario de veinticuatro (24) horas, que comprenderán el horario de 12:00 am a 11:59 pm., horas que se entienden completas durante los sábados, domingos y festivos, y exclusivamente para las horas inhábiles de lunes a viernes. En el horario comprendido entre las 12:01 m a 12:59 m, hora de descanso del medio día, regirá el reparto ordinario que debe realizar la oficina judicial, por lo anterior, esta oficina deberá someter a reparto ordinario cualquier acción de Hábeas Corpus, presentada en el horario de descanso señalado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se mantendrá en firme el contenido íntegro del Acuerdo No. CSJATA20-163 del 23 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo se le hará conocer a todos los funcionarios (as) que tengan participación activa o pasiva en lo pertinente, mediante publicación en la Secretaria de esta Corporación y en la página web de la Rama Judicial, así como también mediante remisión a la Oficina Judicial de Barranquilla y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para lo de su competencia, a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Estado, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de nivel Nacional y a los Tribunales Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, y al Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico y a las Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico.

**PARAGRAFO 1º:** La lista contentiva del turno de disponibilidad asignado para los Jueces del Distrito Judicial de Barranquilla, hará parte integral del presente Acuerdo.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO  
Magistrada Ponente.

  
CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Telefax: 3449524. Email: [psacsjatlantico@hotmail.com](mailto:psacsjatlantico@hotmail.com)

